REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ-0008520

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **SEMBRIOS DE EXPORTACION "SEMBRIEXPORT"S.A.;**

QUE el abogado Oscar Manrique Gómez, en su calidad de Gerente General y abogado patrocinador de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-7279** de **diciembre 7 de 2000,** para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-000389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañia **SEMBRIOS DE EXPORTACION "SEMBRIEXPORT"S.A.,** en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CATORCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de agosto de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **29 de diciembre de 2000.**

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CPM/MLM
Exp. No. 65315

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la **presente Resolución** a foja 4.115, número 608 del Registro Industrial anotado bajo número 4917 del Repertorio. Guayaquil, Febrero 23 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Para [illegible] dos anotación (es) del [illegible] de esta Resolución, a [illegible] inscripción(es), respectiva[illegible]
Guayaquil, Febrero 23 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL